

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°

17

12 FEB 2016

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un trabajador de la Planta Transitoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios De Magangué Liquidada"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

En usos de sus facultades constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Departamental N°710 del 20 de Diciembre de 2007, el Gobernador de Bolívar en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en el artículo 305 numeral 8, y la Ordenanza 9 del 3 de Abril de 2008 ordenó suprimir y liquidar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUÉ**, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto N° 1002 del 25 de Noviembre de 1994 y modificado por el Decreto 663 del 5 de Julio de 1995 expedido por la Asamblea Departamental.

Que mediante Decreto Departamental N°94 del 6 de Febrero de 2008, se suprimió la planta de personal de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUÉ**, estableciéndose en su articulado la situación especial de las personas que permanecerían en la Nómina Transitoria por ostentar alguna de las calidades establecidas en el retén social.

Que la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.165.283 de Buenavista (Sucre), quien desempeño el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, desde el 13 de Febrero de 1976 y perteneció a la Planta Transitoria de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUÉ EN LIQUIDACIÓN** por ostentar la calidad de pensionable, conforme a lo estipulado en el artículo tercero del Decreto Departamental N°94 del 6 de Febrero de 2008.

Que mediante Acta de Cierre de Liquidación y Disposición de Bienes, Derechos y Obligaciones del 24 de Agosto de 2009, el Gerente Liquidador de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUÉ EN LIQUIDACIÓN** declaró culminado el proceso liquidatorio.

Que por su calidad de Pensionable y con la finalidad de proteger su derecho constitucional, la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA continuó en la Nómina Transitoria hasta la fecha en que obtuviera la pensión de vejez vitalicia a que tiene derecho de conformidad con la ley.

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES mediante Resolución N° GNR 413944 del 21 de diciembre de 2015, reconoció Pensión Mensual Vitalicia de Vejez a la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA identificada con cédula de ciudadanía NO. 33.165.283.

Que para efectos de ingresar a la Nómina de Pensionados de COLPENSIONES y disfrutar de esta pensión, el citado, a través de comunicación de fecha 5 de enero de

Manga 3° Avda Cl 28 No. 24-79 Centro Empresarial El Imán  
Teléfono 6517444 Ext 124 Pág. Web [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)  
Cartagena - Colombia



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N°**

**17**

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un trabajador de la Planta Transitoria de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios De Magangué Liquidada"*

2016, presentó a la Gobernación de Bolívar, **Renuncia** a la nómina transitoria de la que hacía parte.

Que verificada la información financiera y contable del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que a la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA se le ha cancelado los emolumentos laborales hasta diciembre 31 de 2015.

Que es procedente ACEPTAR la RENUNCIA a la nómina transitoria a cargo del Departamento de Bolívar de la que hace parte la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

Que por las consideraciones anteriores, la Gobernación del Departamento de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora JOSEFINA JIMENEZ TAPIA identificada con cédula de ciudadanía N°33.165.283 de Buenavista (Sucre), quien desempeñó el cargo de AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, en la extinta ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE, e hizo de la nómina transitoria a cargo del Departamento de Bolívar por su calidad de pensionable, Renuncia que se hace efectiva a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo se comunicará en la forma y términos previstos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los

12 FEB 2016

**DUMEK TURBAY PAZ**

Gobernador Departamento de Bolívar

Proyectó: Astrid Pineda Roa  
Vo. Bo. Secretario de Hacienda Departamental  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Manga 3° Avda Cl 28 No. 24-79 Centro Empresarial El Imán  
Teléfono 6517444 Ext 124 Pág. Web [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)  
Cartagena - Colombia

